



**RESOLUCIÓN CS Nº 365/22**

**VISTO**, el Expediente Nº 8264/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Convenio Específico y Anexo entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares.

Que el objeto del Convenio es que la Universidad realice un informe de auditoría sobre los estados contables del Instituto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, el 31 de diciembre de 2019, el 31 de diciembre de 2020, el 31 de diciembre de 2021, los ejercicios a finalizar el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Enseñanza, Investigación y Extensión y de Administración y Presupuesto emitidos en su sesión conjunta del 25 de noviembre de 2022.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 9º reunión ordinaria del 30 de noviembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



Universidad Nacional  
de San Martín

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proyecto de Convenio Específico y Anexo entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar al Señor Decano de la Escuela de Economía y Negocios la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 365/22**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE  
RETIROS Y PENSIONES MILITARES y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**

EL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, con domicilio en Cerrito N° 572 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "IAF", representado en este acto por el Presidente del Directorio Dr. Agustín Miguel COLOMBO SIERRA (DNI N° 10.140.966); y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con domicilio en Yapeyú N° 2068, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNSAM", representada en este acto Señor Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cdor. Marcelo Leopoldo PAZ (DNI N° 20.249.781) por la otra, en adelante denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio, en el marco de lo reglamentado por el artículo 25 inciso d) apartado 9 del Decreto delegado N° 1023/2001 y los artículos 23 y 23 bis del Decreto N° 1030/2016, el cual de ajustará a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto de este CONVENIO consiste en que "LA UNSAM" a pedido del "IAF", realice Auditorías sobre sus Estados Contables por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, el 31 de diciembre de 2019, el 31 de diciembre de 2020, el 31 de diciembre de 2021, los ejercicios a finalizar el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, bajo normas locales vigentes de Argentina.

Para ello "LA UNSAM" realizará la labor a través de personal idóneo para el desarrollo de las tareas que se detallan en el ANEXO y que permitan cumplimentar el objeto del presente convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA – UNIDAD DE COORDINACIÓN:** A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las tareas y actividades para el cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por UN (1) miembro por cada una de ellas. "LA UNSAM" designa al Señor Gustavo Javier QUIAN, (D.N.I. N° 21.072.644) y "IAF" designa al Sr José Antonio Vieites (DNI N° 13.654.355).



CLÁUSULA TERCERA — CAPITAL HUMANO Y COORDINACIÓN: "LA UNSAM" proveerá el capital humano calificado para la dirección, coordinación y ejecución de las tareas previstas en el presente Convenio, quedando expresamente establecida la prohibición de todo tipo de subcontratación, cesión y/o tercerización del objeto principal del mismo. Los recursos físicos necesarios para la realización de tareas de apoyo, procesamiento de información u otras en sede de "LA UNSAM" serán por cuenta y cargo de ésta.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El presente se celebra por el término de DIECIOCHO (18) meses consecutivos contados a partir de la puesta a disposición de los Estados Contables y la documentación respaldatoria y según el cronograma de trabajo detallado en el ANEXO al presente. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES" mediante notificación fehaciente a la otra parte y con una anticipación no menor a los TREINTA (30) días. En el caso de rescisión por voluntad del IAF y por causas no imputables a la UNSAM, la desvinculación se producirá sin derecho a restitución de los fondos abonados. Si se produjera en cambio por voluntad de la UNSAM, por causas no imputables al IAF, este tendrá derecho a la restitución de los fondos abonados por las tareas no cumplidas.

CLÁUSULA QUINTA – PRESUPUESTO: Los fondos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, durante el periodo de vigencia establecido en la Cláusula cuarta, serán aportados por el "IAF" según el siguiente detalle:

- ❖ Por los servicios de auditoria mencionados y correspondientes a estados contables de los ejercicios 2018 a 2021 se presupuesta la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 19.600.000), pagaderos de la siguiente forma:
  - 25% en concepto de anticipo con el inicio de la tarea.
  - 15% con la entrega del informe de auditoría del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
  - 15% con la entrega del informe de auditoría del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
  - 15% con la entrega del informe de auditoría del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.



- 30% con la entrega del informe de auditoría del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
  
- ❖ Por los servicios de auditoria mencionados y correspondientes al estado contable del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2022 se presupuesta la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000), pagaderos de la siguiente forma:
  - 25% en concepto de anticipo con el inicio de la tarea.
  - 30% con la entrega de un informe de avance a los CUARENTA Y CINCO (45) días.
  - 45% con la entrega del informe de auditoría del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
  
- ❖ Por los servicios de auditoria mencionados y correspondientes al estado contable del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2023 , las partes negociarán, durante el mes de agosto de 2023 el valor de las tareas a desarrollar lo que será actuado en una Adenda al convenio específico .

"LA UNSAM" emitirá las facturas correspondientes a cada pago, las cuales serán abonadas por "IAF" en el plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos de recibidas las mismas, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad Nacional de General San Martín, Cuenta Corriente N2 313235/89 de la SUCURSAL N° 3245 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU 01100402-20000313235894, Denominación: Universidad Nacional Gral. San Martín Tesoro Propio, CUIT: 30-66247391-6.

CLÁUSULA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente Convenio, obligación que continuará vigente luego de su extinción, cualquiera sea su causa. El deber de confidencialidad incluye a todas las personas actuantes respecto a los datos del "IAF", a los que pudieran acceder en la intervención que les corresponda y la misma se mantendrá durante la vigencia del presente instrumento y perdurará sine die aún en caso de rescisión o conclusión por cualquier otra causa.

CLÁUSULA SÉPTIMA – AUTONOMÍA/INDEMNIDAD: "LAS PARTES" en este Convenio son entidades independientes. El presente no constituye ninguna forma de asociación, ni transitoria ni



permanente. Ninguna parte adquiere obligaciones o derechos distintos de los explícitamente indicados en este Convenio, ni tampoco tiene la representación de la otra parte a ningún efecto. “LA UNSAM” será la única responsable por el total y debido cumplimiento de las obligaciones asumidas por ella para con todo aquel que sea contratado en el marco del presente Convenio. Por lo tanto, mantendrá indemne al “IAF” por cualquier reclamo que le pudieran efectuar las personas contratadas, por tareas vinculadas a la ejecución del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: “LAS PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en el presente Convenio. En caso de surgir controversias entre “LAS PARTES” relativas a este Convenio o a su interpretación, implementación, ejecución, o extinción, se dirimirán, en primera instancia, de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de “LAS PARTES”. A todos los efectos legales, “LAS PARTES” constituyen domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren, y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de                      del año 2022.



**ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA  
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN  
MARTÍN**

Introducción – Objetivo

Se llevará a cabo la auditoría de los estados contables del Instituto de conformidad con normas de auditoría vigentes.

El objetivo consiste en emitir una opinión sobre los estados contables, de acuerdo con la normativa legal y contable vigente. Para lograr dicha opinión el trabajo consiste en la aplicación de procedimientos de auditoría y la obtención de elementos de juicio válidos y suficientes que sustenten el contenido del dictamen.

Al ser la primera auditoría las tareas de comprenderán DOS (2) etapas:

- Obtener un conocimiento apropiado de la estructura del Instituto y normas legales que le son aplicables.
- Realizar una planificación estrategia y detallada de la auditoría, estableciendo los riesgos y la naturaleza de los procedimientos a aplicar.
- Procedimientos de validación de controles y sustantivos que provean los elementos de juicio necesarios a la Auditoría de los estados contables.

Teniendo en cuenta que los periodos abarcados incluyen periodos ya concluidos (2018 a 2021) y otros que no (2022 y 2023), algunos procedimientos, especialmente los denominados de cierre como arqueos, solo podrán realizarse sobre los ejercicios aun no finalizados.

Metodología y Plan de trabajo

En términos generales, se describen las tareas principales que el equipo técnico y profesional de la universidad, llevará a cabo a los efectos de dar cumplimiento con las actividades asumidas.

En esta instancia cabe mencionar que la planificación presentada será la guía inicial del camino crítico a transitar. Esta herramienta será revisada y actualizada durante el trabajo si de acuerdo a los datos e información relevada se considerara necesario.



**1. Revisión de saldos Iniciales**

Como primer paso, el grupo de profesionales y técnicos de la Universidad, realizará un relevamiento de los antecedentes de los estados contables finalizados el 31 de diciembre de 2017, último auditado, a los efectos de validar los saldos iniciales.

**2. Arqueo de valores – Tareas de cierre**

Se participará para los ejercicios no finalizados de los procedimientos de arqueo de valores al cierre. En relación a los arqueos correspondientes a los ejercicios ya finalizados se analizarán los realizados por la Unidad de Auditoría Interna.

**3. Relevamiento de control interno**

Se realizará un relevamiento del control interno con el objetivo de determinar el alcance y la naturaleza de los procedimientos de auditoría.

**4. Planificación de la auditoría**

Con la información recolectada se planificará la auditoría que incluirá validaciones de controles y pruebas sustantivas para las partidas incluidas en los Estados Contables.

Solo a modo orientativo exponemos a continuación las pruebas a realizar sobre los diferentes rubros, siendo las mismas preliminares ya que dependen de los resultados de los análisis a realizar y de la disponibilidad de la información.



**ACTIVO**

<b><i>Rubro</i></b>	<b><i>Detalle</i></b>
<b>DISPONIBILIDADES</b>	1- Participación o revisión de los arqueos de valores. 2- Revisión y análisis de las Conciliaciones bancarias a cada uno de los cierres contables. 3- Circularizaciones de las principales entidades bancarias.
<b>INVERSIONES FINANCIERAS (excepto Prestamos)</b>	1- Validación de la documentación de respaldo de las inversiones. 2- Revisión y análisis de los devengamientos y cargo ha resultado. 3- Circularizaciones a la Caja de Valores y otras para validar saldos de tenencias.
<b>INVERSIONES FINANCIERAS - PRESTAMOS OTORGADOS</b>	1- Validación por muestreo de la documentación de respaldo de los préstamos. 2- Revisión y análisis de los criterios de cobrabilidad 3- Circularizaciones (por muestreo) para validar saldos de tenencias.
<b>CREDITOS</b>	1- Revisión del Analítico de deudores 2- Anticuaación de cuentas por cobrar y análisis de cobrabilidad. 3- Detalle de saldos a cobrar y a pagar en moneda extranjera, detallando cantidad de moneda extranjera, tipo de cambio, valor en pesos al cierre y cuenta contable. 4- Circularizaciones (por muestreo) para validar saldos. 5- Revisión de cobranzas posteriores 6- Análisis de la aplicación de anticipos
<b>BIENES DE USO e INTANGIBLES</b>	1- Análisis del analítico de bienes de uso y selección de una muestra a los efectos de solicitar la documentación de respaldo (primera auditoria). 2- Análisis de las altas y bajas del ejercicio (auditorias recurrentes). 3- Pruebas globales de los cargos a resultados.



**PASIVO Y PATRIMONIO NETO**

<b><i>Rubro</i></b>	<b><i>Detalle</i></b>
<b>DEUDAS - CUENTAS A PAGAR</b>	1- Análisis de la composición por deudor y por factura. 2- Anticupación de cuentas por pagar y análisis de razonabilidad. 3- Revisión de pagos posteriores 4- Circularizaciones (por muestreo) para validar saldos.
<b>DEUDAS - RETENCIONES A PAGAR</b>	1- Análisis de la composición. 2- Revisión de pagos posteriores
<b>DEUDAS - Fondos Varios (Cargas administrativas Sistema de Capitalización, Previsión para siniestros, Créditos hipotecarios en \$ y en U\$S.)</b>	1- Análisis de la composición. 2- Revisión de pagos posteriores
<b>PATRIMONIO NETO</b>	1- Análisis de las reclasificaciones y variaciones.

**RESULTADO -  
INGRESOS**

<b><i>Rubro</i></b>	<b><i>Detalle</i></b>
<b>INGRESOS - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	1- Pruebas globales de razonabilidad 2- Análisis por muestreo
<b>INGRESOS - RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	1- Pruebas globales de razonabilidad 2- Análisis por muestreo
<b>INGRESOS - CONTRIBUCIONES RECIBIDAS</b>	1- Pruebas globales de razonabilidad 2- Análisis por muestreo
<b>INGRESOS - OTROS INGRESOS</b>	1- Pruebas globales de razonabilidad 2- Análisis por muestreo



**RESULTADOS -  
GASTOS**

<b><i>Rubro</i></b>	<b><i>Detalle</i></b>
<b>GASTOS -Sueldos y Cargas Sociales</b>	1- Pruebas globales de razonabilidad 2- Análisis por muestreo de liquidaciones 3 - Validación con declaraciones juradas presentadas
<b>GASTOS -Bienes y Servicios</b>	1- Pruebas globales de razonabilidad 2- Análisis por muestreo de liquidaciones 3- Validación con declaraciones juradas presentadas
<b>GASTOS - Amortizaciones</b>	1- Pruebas globales de razonabilidad
<b>GASTOS -Prestaciones de la Seguridad Social</b>	1- Pruebas globales de razonabilidad 2- Análisis por muestreo de liquidaciones
<b>OTRAS PERDIDAS - Sentencia Judiciales</b>	1- Análisis informes judiciales. 2- Análisis por muestreo de documentación de respaldo.
<b>Varios finalización</b>	Actas posteriores Papeles de trabajos del ajuste por inflación contable Carta de gerencia firmada Sumas y saldos cercano a la fecha de emisión de los EECC

<b><i>Rubro</i></b>	<b><i>Detalle</i></b>
<b>GENERALES</b>	1- Revisión analítica - análisis horizontal y vertical. 2- Análisis de variaciones anuales. 3- Análisis de variaciones porcentuales.
<b>Varios finalización</b>	Actas posteriores Papeles de trabajos del ajuste por inflación contable Carta de gerencia firmada Sumas y saldos cercano a la fecha de emisión de los EECC

**ENTREGABLES**

Como resultado de nuestro trabajo suministraremos al Representante legal del Instituto los siguientes informes:

1. Informe de auditoría por cada uno de los cierres contables.
2. Resumen de los principales hallazgos obtenidos en el marco de nuestra tarea profesional (de existir), conjuntamente con las correspondientes recomendaciones.



#### CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se estipula para la realización de tareas y/o procedimientos involucrados los siguientes:

- Un plazo de CINCO (5) meses para los estados contables de los ejercicios 2018 a 2021, El mismo empezara a contar a partir de la puesta a disposición de los Estados Contables y la documentación respaldatoria.
- Un plazo de TRES (3) meses para cada uno de los ejercicios no finalizados a la fecha (2022 y 2023). El mismo empezara a contar a partir de la puesta a disposición de los Estados Contables y la documentación respaldatoria.